HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

Visto, el Expediente Letra "A", N° 1074/2021, "Alvaristo Cristian y otra, s/ solicitud de eximición de los términos de la Ordenanza N° 2533/12, Art. 8"; Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota presentada el 17 de Agosto de 2021, los Sres. Cristian Darío Alvaristo, DNI N° 30.458.029 y Sandra Raquel Galiano, DNI N° 29.991.747 solicitan eximirse de los términos y cláusulas de la Ordenanza N° 2533/2012, permitiéndoseles ceder el Lote individualizado con el N° 8, Manzana N° 2 (3732-B) del Barrio Tigre Norte de esta ciudad, antes del plazo prescripto.

Que en fecha 12 de Mayo de 2014 la Municipalidad de San Justo vende el lote descripto a los peticionantes, cancelando éstos íntegramente su valor y realizando la escritura traslativa de dominio ante el Esc. Ignacio Martin Larrinaga, inscripta en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo Matricula N° 1419435, fecha 13/12/2017.

Que los solicitantes argumentan que al día de la fecha el inmueble se encuentra baldío y sin expectativas de poder construir, y proponen como comprador al Sr. Tobías Vicente Paiz, DNI N° 43.005.327.

Que según informe social requerido, el Sr. Tobías V. Paiz vive en la casa de sus padres y desea adquirir el lote a los fines de construir su vivienda propia.

Que el Registro General de la Propiedad informa que el Sr. Tobías V. Paiz no posee propiedades a su nombre.

Que el Honorable Concejo Municipal por Nota N° 114/2021 comunica no encontrar impedimento alguno a lo solicitado, autorizando a seguir con las acciones correspondientes.

Que a los fines de regularizar la situación planteada se debe dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3293/21

ARTÍCULO 1°). Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Tobías Vicente Paiz, DNI N° 43.005.327, del Lote N° 8 de la Manzana "2" (3732-B), Barrio Tigre Norte de esta ciudad, según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752/11, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado en calle 32 Bis N° 1732 de esta ciudad, siendo sus medidas 10.52 m. de frente por 20.00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 210.40 m2.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2º). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del Sr. Tobías Vicente Paiz y por ante el Escribano Público que éste designe.

ARTÍCULO 3º). El Sr. Tobías Vicente Paiz no podrá transferir el lote adquirido hasta diez (10) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 25 DE SPTIEMBRE DE 2020.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3293/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 119/2021***
FECHA: ***06/10/2021***

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE